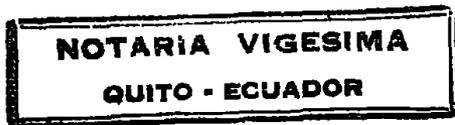


DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1

2

3



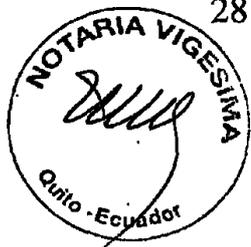
4

5 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE**
6 **"OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO**
7 **SOCIEDAD ANÓNIMA" .-**

8 **POR USD. 750.000,00 .- Di 4 copias .-**

9 *****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
11 Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis
12 (16) de Agosto del año dos mil dos, ante mí Doctor Guillermo
13 Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparecen:
14 los señores **PATRICIO ALVAREZ DROUET** y Economista
15 **JOSÉ MALO DONOSO**, en sus calidades de Presidente y
16 Gerente General, respectivamente, de "OLEAGINOSAS DEL
17 CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA",
18 debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas,
19 según consta de los nombramientos que en copias certificadas y
20 como habilitantes se agregan .- Los comparecientes son
21 ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces,
22 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por
23 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
24 certificadas se agregan a este instrumento .- Bien instruídos por
25 mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que
26 libre y voluntariamente a otorgarla proceden, de conformidad con
27 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es
28 el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1. Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de la
2 que conste el siguiente Aumento de Capital Social
3 Suscrito, mismo que se contiene en las siguientes
4 cláusulas: **P R I M E R A . - COMPARECIENTES .-**
5 Otorgan la presente escritura los señores **PATRICIO**
6 **ALVAREZ DROUET** y Economista **JOSE MALO**
7 **DONOSO**, en sus calidades de Presidente y Gerente
8 General, respectivamente, de **OLEAGINOSAS DEL**
9 **CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA;**
10 calidades que justifican con las copias de los
11 nombramientos que se adjuntan y actuando de conformidad
12 con las decisiones de la Junta General de Accionistas de
13 primero de Octubre del año dos mil uno, copia de cuya
14 acta también se adjunta .- Los comparecientes son
15 ecuatorianos, casados y domiciliados en Quito .- **S E -**
16 **G U N D A . - ANTECEDENTES .-** A) La Compañía
17 **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO**
18 **SOCIEDAD ANÓNIMA;** se constituyó mediante escritura
19 pública celebrada el catorce de Febrero del año dos mil
20 uno ante el Notario Vigésimo de Quito, Doctor Guillermo
21 Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil de Quito
22 el veinticinco de Julio del mismo año .- B) Conforme
23 consta en la referida escritura, el Capital Social
24 Autorizado de la Compañía es de **UN MILLÓN**
25 **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'500.000,00),**
27 del cual se halla suscrito y pagado la suma de
28 **SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS**

Handwritten signature or mark

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 750.000,00)
2 .- C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el
3 primero de Octubre del año dos mil uno, decidió Aumentar el
4 Capital Suscrito y Pagado hasta el monto del autorizado y fijó las
5 bases para dicho incremento .- **T E R C E R A .- AUMENTO**
6 **DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** .- Con los antecedentes
7 señalados, los comparecientes, en las calidades invocadas,
8 declaran que su representada, **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO**
9 **OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA: Uno** .- Aumenta el
10 Capital Social Suscrito y Pagado en la suma de SETECIENTOS
11 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE NORTEAMÉRICA (USD. 750.000,00), con el cual el mismo
13 queda fijado en el monto del autorizado, esto es UN MILLÓN
14 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'500.000,00) .- **Dos** .- Que el
16 Aumento se ha Suscrito y Pagado de conformidad con lo
17 establecido por la Junta General del primero de Octubre del año
18 dos mil uno, esto es, en numerario, por los accionistas, de
19 conformidad con el cuadro adjunto; y, bajo juramento, declaran
20 que se halla correctamente integrado y recibido por la Compañía
21 .- **Tres** .- Que el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado se
22 divide en un millón quinientos mil (1'500.000) acciones
23 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1,00) cada una,
25 numeradas del Uno (1) al un millón quinientos mil (1'500.000)
26 inclusive .- **C U A R T A .- REFORMA DE ESCRITURA DE**
27 **CONSTITUCIÓN** .- Los comparecientes declaran que como
28 consecuencia del Aumento efectuado, se reforma la Cláusula



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1 Cuarta de la escritura de Constitución de la Compañía
2 celebrada el catorce de Febrero del año dos mil uno
3 ante el Notario Vigésimo de Quito, Doctro Guillermo
4 Buendía Endara, la misma que dirá: "INTEGRACIÓN Y
5 PAGO DEL CAPITAL .- El Capital Social Suscrito y
6 Pagado de la Compañía es de UN MILLÓN
7 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1'500.000,00),
9 dividido en un millón quinientos mil (1'500.000)
10 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
12 1,00) cada una y numeradas del Uno (1) al un millón
13 quinientos mil (1'500.000) inclusive .- Usted, señor
14 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
15 rigor, los nombramientos de los comparecientes, copia
16 del acta de Junta General referida y el cuadro de
17 integración del Aumento de Capital entre los
18 accionistas, todos los cuales son de nacionalidad
19 ecuatoriana, excepto aquellos que constan en el cuadro con
20 otra nacionalidad y cuya inversión es extranjera directa; y
21 tomar nota del contenido de esta escritura al margen de la
22 otorgada ante usted el catorce de Febrero del año dos
23 mil uno " .- **H A S T A A Q U I L A M I N U T A**
24 que se halla suscrita por el Doctor Genaro Eguiguren,
25 afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con
26 Registro Profesional número dos mil ciento dos,
27 que queda elevada a escritura pública .- Para su
28 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley; y, leída

PD

2000

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el
2 Notario, la aprueban en todas sus partes y firman conmigo en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- *W*

4

5

6

7

Patricio Alvarez Drouet

8 Sr. Patricio Alvarez Drouet

9 Cd. Cd.

10

11

12

13

José Malo Donoso

14 Econ. José Malo Donoso

15 Cd. Cd.

16

17

18

19

al Notario:

20

21

22

23

24

25

26

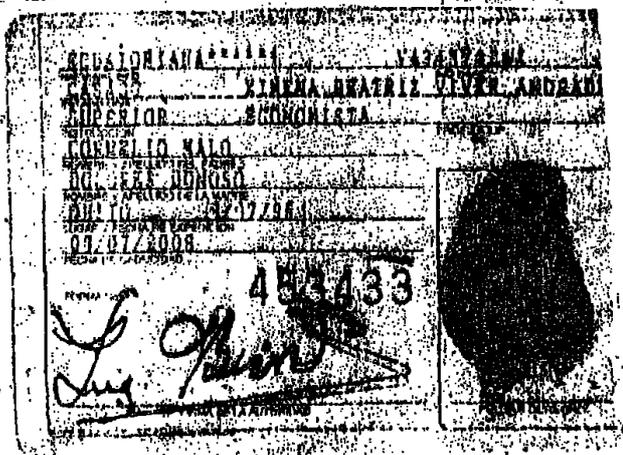
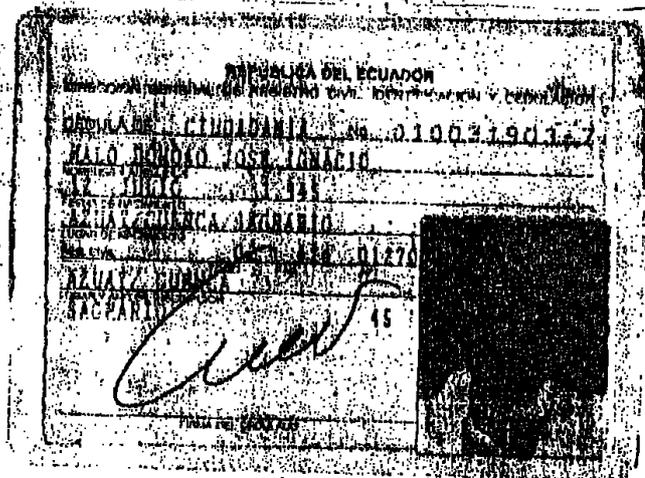
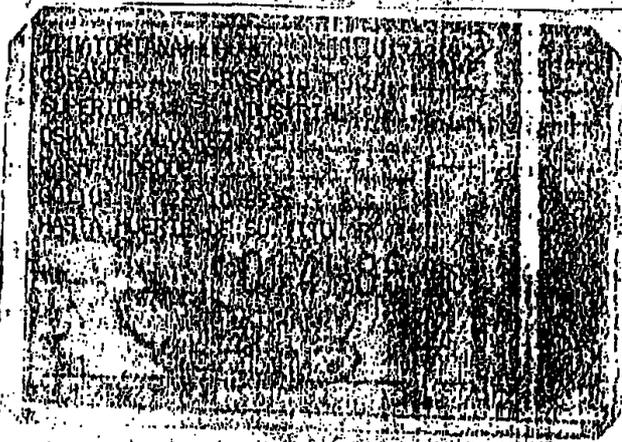
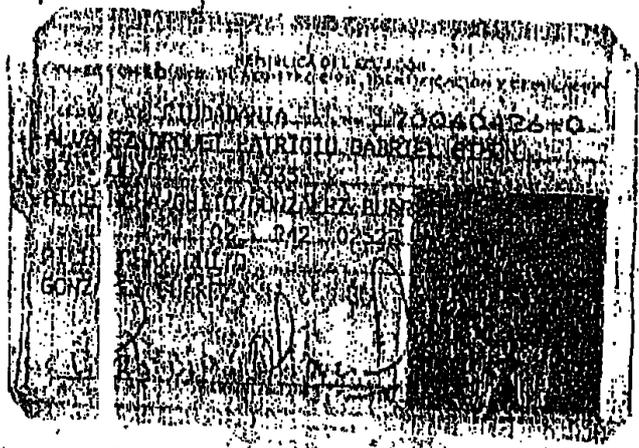
Guillermo Buendía Endara

27 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

28



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de UNA fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.
Quito a, 16-AGO. 2002

[Signature]
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito.

Quito, 13 de agosto de 2001

Señor
Patricio Gabriel Alvarez Drouet
Ciudad

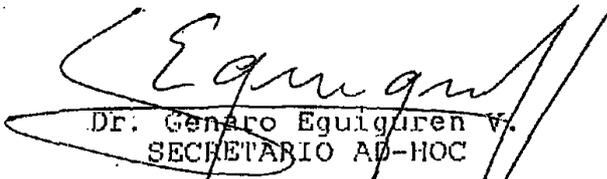
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

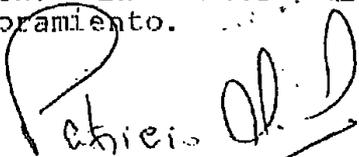
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Segundo señala sus atribuciones y deberes, entre ellos reemplazar al Gerente General, función que desempeña el Econ. José Ignacio Malo Donoso, cuyo caso le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,


Dr. Genaro Equiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.


Sr. Patricio Gabriel Alvarez Drouet
C.C. 170040425-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 693.1 del Registro de Nombramientos Tome 132

Quito, a 7 SEP 2001


REGISTRO MERCANTIL
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON DE PROTOCOLIZACION- En esta fecha y en una (1) foja útil, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón a mi cargo, copia certificada del Nombramiento, Acta de Aceptación y Razón de Inscripción, que anteceden.- Quito, a quince de agosto del año dos mil dos.- Firmado) El Notario: G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.- *[Handwritten signature]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



Quito, 13 de agosto de 2001

Señor Eco.
José Ignacio Malo Donoso
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Tercero señala sus atribuciones y deberes, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

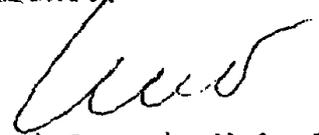
En caso de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el Presidente de la Compañía, función que ejerce el señor Patricio Gabriel Alvarez Drouet.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,


Dr. Genaro Equiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.



Eco. José Ignacio Malo Donoso
C.C. 010031903-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6930 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito a 7-SEP-2001



MINISTERIO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION.- En esta fecha y en una (1) foja útil, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón a mi cargo, copia certificada del Nombramiento, Acta de Aceptación y Razón de Inscripción, que anteceden. Quito, a quince de agosto del año dos mil dos.- Firmado) El Notario: G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.- *[Handwritten signature]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A.
DE PRIMERO DE OCTUBRE DE 2001

En la ciudad de Quito, Avenida Galo Plaza N51-23 (Av. 10 de Agosto) 8919, hoy lunes primero de octubre de 2001 a las 11H35, previa convocatoria efectuada el 18 de septiembre de 2001 por el Econ. José Malo Donoso, Gerente General, y publicada en el diario el Comercio de esta ciudad el día 21 de septiembre de 2001, se instala la sesión la Junta General Extraordinaria de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., y por disposición de la Sala, bajo la dirección del Econ. José Malo Donoso quien como Gerente General reemplaza al Presidente como Secretario Ad-Hoc el Dr. Genaro Eguiguren V. La Secretaría empezó a formar lista de los asistentes a las 11H00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaría deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, que los Accionistas concurrentes poseen 662.000 acciones pagadas y que representan el 91% del Capital Social suscrito de U.S.\$ 750.000 y pagado que es de U.S.\$ 726.902,50 y que ha recibido los habilitantes, con lo que queda legitimada la intervención de los asistentes que los representan.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria para la sesión, la misma que a la letra dice: "CONVOCATORIA. Convócase a los señores accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes primero de octubre de 2001, a las 11H00, en el local del Tercer Piso del Edificio "ALES" ubicado en la Avenida Galo Plaza N51-23 (10 de Agosto No. 8919) con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito hasta el monto del autorizado. Especialmente se convoca a los comisarios, Econ. Jorge Segovia e ingeniero César López.- Quito, 18 de septiembre de 2001.- Econ. José Malo Donoso.- Gerente General"

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el único punto del orden del día, previamente a lo cual el Comisario Ing. César López informa que ha revisado los libros sociales y contables así como los contratos e importaciones realizadas por Industrias Ales por cuenta de Oleocastillo y que los encuentra sin observación, sin embargo, sugiere a la Junta que ratifique y haga suyos todos los actos y contratos referidos, sugeriendo que la Junta acoge y aprueba expresamente, debiéndose, en consecuencia, tenerlos como celebrados por Oleocastillo



así como todos los derechos y obligaciones que de ellos han surgido. En cuanto al aumento de capital, la Junta, luego de deliberar, decide aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de U.S.\$ 750.000, aumento con el cual el mismo alcanzará la suma de U.S.\$ 1.500.000 y que deberá ser suscrito por los actuales accionistas y pagado en 4 cuotas iguales, la primera al momento de la suscripción, la segunda hasta el 30 de noviembre de 2001, la tercera hasta el 30 de diciembre de 2001 y la cuarta hasta el 30 de enero de 2002. Si luego de 30 días de publicada la invitación a suscribir el aumento, quedaren acciones sin suscribir, estas podrán ser suscritas por otros accionistas. Si los accionistas hubieren efectuado depósitos para futuro aumento de capital, tales depósitos podrá imputarse a las acciones que suscriban. Una vez pagado el aumento de capital acordado, el presidente y el gerente deberá otorgar la escritura pública correspondiente y mediante la cual se modifique la cláusula cuarta de la escritura de constitución, de modo que se exprese que el capital suscrito y pagado es el señalado por esta Junta.

Finalmente, el señor José Antonio Uribe, presenta un informe (que se anexa) sobre el avance del proyecto y el estado del capital.

Agotado el orden del día, se deja constancia que se agregan al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Hoja del Diario El Comercio, conteniendo la convocatoria a esta Junta.
- 2.- Informe presentado por el señor José A. Uribe.
- 3.- Listado de asistentes, de acuerdo al Reglamento.
- 4.- Habilitantes mencionados.
- 5.- Fotocopia de la presente acta.

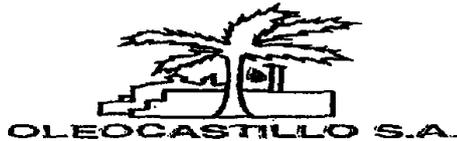
Concluye la sesión siendo las 12H45.

Eco. José Malo Donoso
PRESIDENTE

Dr. Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Eguiguren



AUMENTO DE CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

NO.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL SUS. Y PAGADO	SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO	NUEVO CAPITAL
1	Albán Alvarez Luis Alberto	ECUATORIANA	3,000.00	0.00	3,000.00
2	Alvarez Mosquera René	ECUATORIANA	600.00	375.00	975.00
3	Arcela Montesdeoca Ruperto	ECUATORIANA	1,050.00	100.00	1,150.00
4	Cagua Calvache Hugo Gregorio	ECUATORIANA	525.00	0.00	525.00
5	Calle Enriquez Teodoro	ECUATORIANA	625.00	0.00	625.00
6	Campuzano Merino Patricio E.	ECUATORIANA	500.00	500.00	1,000.00
7	Cevallos Breilh Rodrigo	ECUATORIANA	1,000.00	1,000.00	2,000.00
8	Cevallos Guevara Juan F.	ECUATORIANA	1,000.00	1,000.00	2,000.00
9	Cevallos Guevara Rodrigo	ECUATORIANA	1,000.00	1,000.00	2,000.00
10	Cordovéz Dávalos Alejandro	ECUATORIANA	1,000.00	0.00	1,000.00
11	Chen Cao Alejandro Chi Lu	ECUATORIANA	14,950.00	0.00	14,950.00
12	Chiriboga Acosta Rafael	ECUATORIANA	80.00	0.00	80.00
13	Chiriboga Cordovéz Diego	ECUATORIANA	1,250.00	887.00	2,137.00
14	Chiriboga Holguín Santiago	ECUATORIANA	260.00	260.00	520.00
15	Chiriboga Holguín Virgilio	ECUATORIANA	250.00	250.00	500.00
16	Chiriboga León José Alejandro	ECUATORIANA	1,500.00	0.00	1,500.00
17	Davalos Cordovéz Mauro	ECUATORIANA	100.00	0.00	100.00
18	Durán Fabián	ECUATORIANA	22,500.00	0.00	22,500.00
19	Flores López José Efraín	ECUATORIANA	120,000.00	5,000.00	125,000.00
20	Garcés Velalcazar Rodrigo	ECUATORIANA	5,625.00	5,625.00	11,250.00
21	González Bahamonde Germán	ECUATORIANA	80.00	0.00	80.00
22	González Cárdenas Mariacruz	ECUATORIANA	1,960.00	0.00	1,960.00
23	González Cárdenas Xavier	ECUATORIANA	1,960.00	0.00	1,960.00
24	Granda Aguilar Felipe	ECUATORIANA	1,000.00	1,000.00	2,000.00
25	Granda Granda Huvio	ECUATORIANA	720.00	720.00	1,440.00
26	Granillo Cardenas George	ECUATORIANA	1,440.00	0.00	1,440.00
27	Industrias Ales C.A.	ECUATORIANA	484,715.00	688,420.00	1,173,135.00
28	Liu Cao Félix Zhi Hui	ECUATORIANA	14,950.00	0.00	14,950.00
29	López Bernardo ✓	ECUATORIANA	10,700.00	0.00	10,700.00
30	López Orbe César	ECUATORIANA	22,500.00	20,625.00	43,125.00
31	Morán Torres Galo	ECUATORIANA	5,000.00	5,000.00	10,000.00
32	Muñoz García Ricardo	ECUATORIANA	3,000.00	3,000.00	6,000.00
33	Olalla Guamán Manuel	ECUATORIANA	1,200.00	1,200.00	2,400.00
34	Pacheco Quevedo Santos	ECUATORIANA	1,200.00	300.00	1,500.00
35	Proaño Brito Wilson ✓	ECUATORIANA	6,600.00	708.00	7,308.00
36	Riera Ramos Raúl	ECUATORIANA	2,160.00	1,530.00	3,690.00
37	Rivas Fernandez Franklin ✓	ECUATORIANA	2,500.00	0.00	2,500.00
38	Sánchez Cevallos María Susana	ECUATORIANA	7,500.00	7,500.00	15,000.00
39	Yáñez Gaibor Holger	ECUATORIANA	4,000.00	4,000.00	8,000.00
TOTAL			750,000.00	750,000.00	1,500,000.00



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en siete (7) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA", sellada y firmada en Quito, a treinta de Agosto del año dos mil dos.



Guillermo Buendía Endara

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N .- Con fecha 16 de Agosto del año 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante el suscrito Notario el 14 de Febrero del año 2001 de que, mediante la escritura pública cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos .- Doy fe .- Quito, a 30 de Agosto del año 2002.



Guillermo Buendía Endara

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

70...

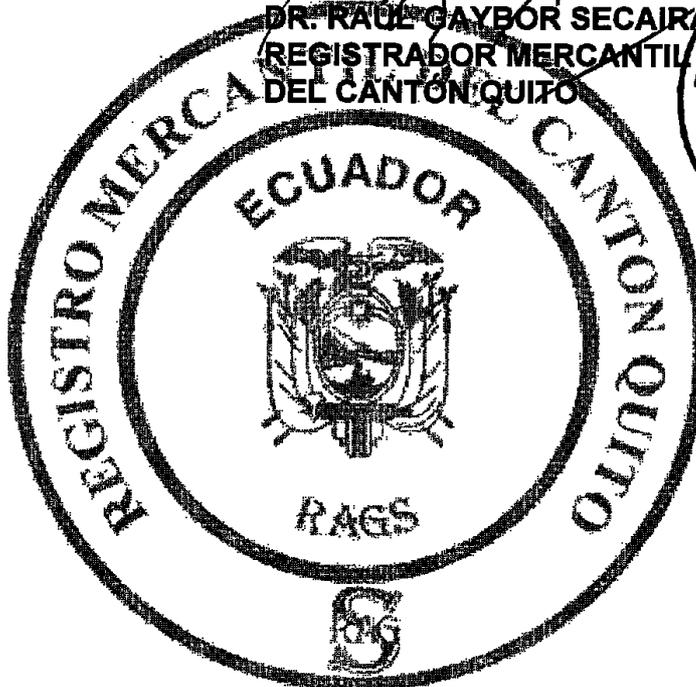


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2964** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de mil dos mil uno, a fs. 2721 vta., Tomo 132.- Lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía "**OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de agosto del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA.**- Quito, a veintiocho de noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-